



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTU
#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 21 de noviembre de 2025

VISTO:



El Informe N° 01371-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 21 de noviembre de 2025, la Carta N° 053-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 20 de noviembre de 2025, Informe N° 014-2025-SO-OCA de fecha 18 de noviembre de 2025, Carta N° 015-2025-LRM de fecha 13 de noviembre de 2025, Informe N° 008-2025-CFG/RO de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 197-2024-EPS-M/GG, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2666962; con presupuesto total ascendente a S/ 1,094,345.63 (Un millón noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 63/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 12 de agosto de 2025 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2025-EPS-M/CS-PRIMER CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, a LRM COMPANY EIRL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 14 de agosto de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Sr. Manuel Ángel Becerra Goicochea, suscribieron el CONTRATO N° 006-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la supervisión de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG



2666962, por el monto total de S/ 42.800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ciento veinte (120) días calendario (90 días de supervisión y 30 días para liquidación);

Que, con fecha 26 de agosto de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y LRM COMPANY EIRL, suscribieron el CONTRATO N° 008-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, por el monto total de S/ 880.000.00 (Ochocientos ochenta mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Con fecha 02 de setiembre de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. hace entrega del terreno al contratista LRM COMPANY EIRL, iniciando la obra el 03 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-CFG/RO, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Ing. Christyan Fasanando Gonzales en su calidad de Residente de Obra, presenta al Representante Común LRM COMPANY EIRL el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 1, correspondiente a la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", concluyendo lo siguiente:

" (...)

XI.- CONCLUSIONES

1. El Deductivo de Obra N° 01 es el resultado de la Evaluación de las Menores Prestaciones a ser aplicadas en el Ejecución del Proyecto: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962.

2. El monto impactado en el presupuesto, debido al Deductivo de Obra N° 01 es de S/ 125,730.33 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Treinta con 33/100 Soles), exonerado del IGV. Cuya incidencia neta es de -14.29%.

(...)

XII.- RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al Supervisor de Obra, realizar el pronunciamiento favorable sobre la procedencia de la ejecución de Menores Prestaciones, Deductivo de Obra N° 01, detalladas en este expediente técnico. Por ser técnicamente viable.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Rahmen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG

2. Se recomienda a la Entidad la aprobación del expediente de DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, por ser técnicamente viable y estar dentro de la Legislación vigente.

Que, mediante Carta N° 015-2025-LRM, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Sra. Gianni Luciana Zamora Sanchez - Titular Gerente de la empresa LRM COMPANY EIRL, presenta al Supervisor de Obra el Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962;

Que, mediante Informe N° 014-2025-SO-OCA, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Ing. Oscar Chiclote Aquino en su calidad de Supervisor de Obras, hace llegar al Representante de Supervisión la OPINIÓN FAVORABLE AL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 – DEL CONTRATISTA EJECUTOR, por lo que recomienda realizar los trámites correspondientes para autorizar mediante acto resolutivo el deductivo;

Que, mediante Carta N° 053-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., señala lo siguiente:

"(...)

II. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA:

2.1. Con fecha 13 de noviembre de 2025, mediante CARTA N°015-2025-LRM, el titular gerente de la Empresa LRM COMPANY, hace llegar al supervisor de obra el Expediente de Deductivo de Obra N° 01, donde además adjunta INFORME N°008-2025-CFG/RO, elaborado por el residente de obra mismo que cuenta con los siguientes detalles:

a. Asientos de obras:

Número de asiento: 48
Titulo: OTRAS OCURRENCIAS
Fecha y Hora: 30/10/2025 12:08
Usuario: FASANANDO GONZALES, CHRISTYAN
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: CONSULTAS
Descripción: El día de ayer miércoles no se laboró por presencia de precipitaciones pluviales en la zona de trabajo con consecuencias de saturación de suelos imposibilitado cualquier actividad en obra. Cabe indicar que se viene avanzando con los trabajos de identificación de conexiones domiciliarias a intervenir en el sector vista alegre en el cual se pudo identificar conexiones ya intervenidas con proyectos de pavimento asfáltico específicamente en la Av. Mercedes y la continuidad de trabajos en el JR. 20 de abril, advirtiendo y consultando a su vez a la supervisión y entidad si se dará la intervención en dichos jirones. CONSULTA: se intervendrá en dicha Av. Mercedes y Jr. 20 de abril?



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG



Número de asiento: 49

Título: RESPUESTA A CONSULTAS

Fecha y Hora: 31/10/2025 00:14

Usuario: CHICLOTE AQUINO, OSCAR

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: RESPUESTAS A CONSULTAS

Descripción: En atención al asiento N°48 del residente de obra; donde el residente manifiesta la superposición de las conexiones domiciliarias en el sector vista alegre, que ya fueron intervenidas por un proyecto de inversión pública ejecutado recientemente, específicamente en la Av. Mercedes y Jr 20 de Abril. Hecho que al ser ejecutado por el contratista ejecutor LRM COMPANY SAC, generaría una duplicidad de inversión, transgrediendo los lineamientos vigentes del Invirte.pe. Por lo que esta supervisión absuelve la consulta del residente; NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS, QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS POR OTRO PROYECTO DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE SE EVIDENCIE Y SE JUSTIFIQUE DICHA DUPLICIDAD DE INVERSIÓN. POR LO QUE EL RESIDENTE DEBERÁ ELABORAR EL INFORME DE DEDUCTIVO DE OBRA, MISMO QUE SE DERIVARÁ A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN O DENEGACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LEY.

Número de asiento: 50

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 31/10/2025 15:51

Usuario: FASANANDO GONZALES, CHRISTYAN

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: REDUCCIONES DE OBRA

Descripción: En atención a la consulta absuélta por la supervisión y la reunión sostenida en la EPS Moyobamba el día miércoles 29 de octubre de 2025, ésta contratista inicia la elaboración del expediente deductivo N°01. Por otro lado se viene conciliando los metrados conjuntamente con la supervisión y llegando a definir los metrados ejecutados para la presente valorización N°02 correspondiente al mes de octubre del 2025.

Número de asiento: 54

Título: SE SOLICITA CELERIDAD A DEDUCTIVO

Fecha y Hora: 13/11/2025 23:59

Usuario: CHICLOTE AQUINO, OSCAR

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ÓRDENES

Descripción: MEDIANTE ASIENTO N°49 EL SUPERVISOR SE PRONUNCIÓ ANTE LA NECESIDAD DE GENERAR UN DEDUCTIVO DEBIDO A DUPLICIDAD DE INVERSIONES. PRVENIENTE DE LA CONSULTA DEL RESIDENTE MEDIANTE ASIENTO N°48 POR LO QUE SE SOLICITA AL RESIDENTE DE OBRA, PRESENTAR EL INFORME DE DEDUCTIVO DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE OBRA FINAL ES 01/12/2025 Y EL DEDUCTIVO DEBE SER APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ENTIDAD. EN ESE SENTIDO SE SOLICITA CELERIDAD AL INFORME DE DEDUCTIVO DEBIDO QUE HASTA LA FECHA NO ES PRESENTADO.

b. Partidas de Deductivo N°01

Los trabajos referidos a la Prestación Adicional de Obra N°03, así como la cuantificación de los mismos son los siguientes:

DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

METRADOS:

ITEM	DESCRIPCION DE META FISICA A DEDUCIR	UND.	META
1	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	177.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG

PARTIDAS:

ITEM	PARTIDA	UND	META A DEDUCIR
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	529.23
01.01.03	DEMOLICION Y REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.20M	M2	386.10
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICION	M3	108.11
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO AL INICIO DE LA OBRA	ML	1,062.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACION D/ZANJA MANUAL DE 0.45M H<1.2m DN=1/2"	ML	1,062.00
01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA (ANCHO=0.45M)	ML	1,062.00
01.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10M (ANCHO=0.45M)	ML	1,062.00
01.02.04	RELLENO COMPACTADO MANUAL C/MATERIAL PROPIO HASTA h = 0.85 MTS, ANCHO = 0.45 MTS	ML	1,062.00
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	M3	47.79
01.03	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE Ø 1", Ø 2", Ø 2 1/2", Ø 3" y Ø 4" a 1/2" (PROM. 6.50 M)	UND	177.00

PRESUPUESTO:

CONEXIONES DOMICILIARIAS		109,734.39
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		109,734.39
GASTOS GENERALES	10.00%	C.D. 10,973.44
UTILIDAD	4.58%	C.D. 5,022.50
SUBTOTAL		125,730.33
IGV (18%)		0.00
TOTAL PRESUPUESTO		125,730.33

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG

Para el cálculo de la Incidencia del deductivo, se tiene lo siguiente:

$$I = M.D. \times 100 M.O.$$

Donde:

$$\begin{aligned} M.D. &= S/ 125,730.33 \quad (\text{Monto deductivo de obra}) \\ M.O. &= S/ 880,000.00 \quad (\text{Monto del Contrato de Obra}) \\ I &= \text{Porcentaje de Incidencia del Adicional.} \end{aligned}$$

Remplazando valores se obtiene que:

$$I = 14.29 \%$$

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución quedaría establecido por 81 días calendarios, plazo determinado en base a los metrados y rendimientos del presupuesto del Deductivo de Obra N° 01. Según Cronograma Actualizado Vigente de obra.
(...)

2.3. De la revisión de la documentación anexada al presente informe del EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVO DE OBRA N°01, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, cumple con los requisitos establecidos, por lo que recomienda SOLICITAR EL ACTO RESOLUTIVO AL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. Que, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO **RECOMIENDA el ACTO RESOLUTIVO** al **EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO DE OBRA N°01**, ante el área de Gerencia de Asesoría Jurídica.

(...)"

Que, mediante Informe N° 01371-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General la Carta N° 053-2025-EPS-M/GG/O/OIPO/EOS, elaborado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el cual se recomienda la aprobación del Expediente de Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, señalando que dicho expediente fue presentado por el Supervisor de Obra a través del Informe N°014-2025-SO-OCA, de fecha 18 de noviembre de 2025, y conforme a las conclusiones emitidas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del mencionado Expediente de Deductivo Vinculante N°01 de la IOARR con CUI N° 2666962;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, éste señala que:

"Artículo 63. Modificaciones contractuales."

63.1 Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento.

63.2. Las modificaciones contractuales no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en aplicación del principio de equidad.

63.3. Son supuestos para la modificación del contrato:

- La ejecución de prestaciones adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento.
- Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.

Ahora bien, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que:

Artículo 109. Reducción de prestaciones

109.1. La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato, siempre que el área usuaria sustente lo siguiente:

- La falta de ejecución de dichas prestaciones no impida alcanzar la finalidad del contrato.
- La prestación o prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles.
- Su aprobación se efectúe antes de la conformidad final o suscripción del acta de recepción de la obra, según corresponda.
- Se cuente con opinión del supervisor, en el caso de obras y consultoría de obras, de corresponder.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG



109.2. En la misma resolución se determina si la reducción de prestaciones implica la reducción del plazo de ejecución contractual.

109.3. No es necesario suscribir una adenda, bastando con la publicación a través de la Pladicop de la resolución que lo aprueba.

En ese contexto, el numeral 117.3 del artículo 117 del citado cuerpo normativo, precisa que:

Artículo 117. Ampliación o reducción de garantías por modificaciones contractuales

117.3. Cuando la modificación contractual implique una reducción del monto y/o plazo, el contratista puede solicitar la disminución proporcional del monto y/o plazo de las garantías que hubiera otorgado.

(...)

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como los informes técnicos emitidos por la supervisión de obra, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Gerencia de Operaciones, y conforme a las normativas de contrataciones glosadas, deviene procedente aprobar el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N°01, correspondiente a la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N°01, correspondiente a la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, presentado por el contratista ejecutor de la obra LRM COMPANY EIRL, por estar acorde a lo establecido

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG

por la normativa de contrataciones públicas, y a las documentaciones e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

Componente (CONTRATO VIGENTE)		
CONEXIONES DOMICILIARIAS		658,308.28
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		658,308.28
GASTOS GENERALES	10.00% C.D.	65,830.83
UTILIDAD	4.58% C.D.	30,130.56
SUBTOTAL		754,269.67
IGV (18%)		0.00
TOTAL PRESUPUESTO		754,269.67

El costo total del Contrato Vigente asciende a la suma de (S/. 754,269.67) SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES a noviembre 2025, siempre que el deductivo de obra lo apruebe la entidad contratante.

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV (S/)
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	880,000.00
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-125,730.33
PRESUPUESTO VIGENTE DE OBRA	754,269.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad técnica emitida por el supervisor de obra, a través del Informe N° 014-2025-SO-OCA, de fecha 18 de noviembre de 2025 y por la Gerencia de Operaciones, mediante el Informe N° 01371-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según corresponda, e inserte en el expediente del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2025-EPS-M/CS-PRIMER CONVOCATORIA

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-EPS-M/GG



ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa LRM COMPANY E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), supervisor de obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

